

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Resolución de 15 de marzo de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, por la que se acuerda dar publicidad a la apertura de plazo de presentación de manifestaciones de interés para la realización de inversiones en actuaciones en materia de gestión de residuos.

Los nuevos objetivos y obligaciones que sobre las entidades locales recaen a raíz de la entrada en vigor de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, ha supuesto una de las principales novedades en el ámbito de la gestión de residuos municipales, junto a la creación del impuesto sobre la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Los citados objetivos, que se establecen en diferentes áreas, tanto de recogida, como de tratamiento, deben colaborar al cumplimiento de la limitación prevista en el artículo 8 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, que de alguna forma viene a reflejar de forma resumida el grado de cumplimiento del resto del conjunto de obligaciones, de modo que el 1 de enero de 2035 la cantidad en peso de residuos municipales vertidos se reducirá al 10% o menos del total de residuos generados de este tipo, con los siguientes objetivos intermedios:

a) El 1 de enero de 2030, la cantidad en peso de residuos municipales vertidos se reducirá al 20% o menos del total de residuos generados de este tipo.

b) El 1 de enero de 2025, la cantidad en peso de residuos municipales vertidos se reducirá al 40% o menos del total de residuos generados de este tipo.

Cabe recordarse que el incumplimiento de los objetivos establecidos conllevan, además del incremento de los costes de vertido, por el impuesto creado o los costes de emisión de gases de efecto invernadero, las posibles sanciones a nivel europeo.

Por su parte, la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía en su disposición adicional cuarta regula el tratamiento presupuestario del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, de modo que en la elaboración del anteproyecto de ley de presupuestos, la Consejería competente en materia de Hacienda asignará, de forma preferente, los ingresos derivados del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos, conforme a las previsiones de los instrumentos de planificación en la materia y a la capacidad de gestión anual de los órganos competentes, a financiar políticas en materia de economía circular.

Adicionalmente, en el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027 se incluyen dentro del Objetivo Específico (O.E.) 2.6 «El fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos», concretamente en su apartado A, diversas medidas relacionadas con la economía circular.

Por otra parte, la Adenda al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobada mediante la Decisión de Ejecución del Consejo de 10 de octubre de 2023, por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su anexo, contempla en materia de residuos fondos adicionales en materia de residuos, pendientes de territorializar mediante la correspondiente Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Por todo lo anterior, se precisa definir una sistemática para la selección de actuaciones a financiar a cargo de la recaudación del impuesto referido, los fondos FEDER, la Adenda del PRTR, o cualesquiera otras fuentes de financiación que se establezcan, todo ello con la finalidad de alcanzar los objetivos establecidos a las Entidades Locales en la normativa vigente.

Por ello, con el objeto de permitir mejorar la capacidad de orientación de las inversiones, existe la necesidad de dar publicidad a la apertura del plazo de presentación de Manifestaciones de Interés (MDI), como herramienta de diseño de políticas públicas partiendo de la información precisa y directa proporcionada por las propias administraciones locales competentes.

Visto cuanto antecede, esta Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, en uso de las facultades que le confiere el Decreto 18/2024, de 29 de enero, por el que se modifica el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad de la apertura del plazo de presentación de manifestaciones de interés, de carácter no vinculante, dirigida entidades locales, tales como municipios, mancomunidades, o los consorcios o empresas públicas constituidos por dichas entidades locales, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida o tratamiento de residuos de competencia local, conforme a lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, que estén interesados en recibir apoyo para poner en marcha proyectos de inversión en actuaciones en materia de gestión de dichos residuos, al objeto de establecer una hoja de ruta para la ejecución de las diferentes fuentes de financiación disponibles, tanto fondos europeos como financiación propia, de la forma más eficaz y eficiente, y con las mayores garantías de publicidad, transparencia y concurrencia.

Segundo. Las propuestas deberán versar sobre proyectos encaminados a reducir el depósito de residuos en vertedero, al objeto de alcanzar el objetivo del 10% máximo de residuos municipales depositados en vertedero respecto a la generados, en el año 2035.

Tercero. Lugar, forma y plazo de presentación de las manifestaciones de interés.

1. Las entidades interesadas deberán presentar la manifestación de interés correspondiente, con la información que figura como Anexo I de la presente resolución, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular.

2. La manifestación de interés deberá presentarse a través de la Presentación Electrónica General (<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>), o de cada una de las Administraciones contempladas en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2.a) y 16.4.a) de la precitada ley.

3. El plazo para la presentación de la manifestación de interés permanecerá abierto desde el día hábil siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 30 de abril de 2024 a las 14:00 horas.

Cuarto. Análisis de las manifestaciones de interés.

El análisis abarcará los siguientes extremos:

a) La mayor contribución a los objetivos y obligaciones que recaen sobre las entidades locales con el nuevo marco normativo estatal. Se analizará la cantidad de materiales recuperados, el porcentaje de reducción de depósito en vertedero, población afectada, etc.

b) El estado de la actuación, priorizando aquellos que se encuentren en un mayor grado de avance, o que los tiempos de ejecución programados sean más inmediatos.

c) La viabilidad del proyecto, a través de un análisis económico-financiero. Se considerará, además, la creación de puestos de trabajo.

d) Contribución a los objetivos climáticos y medioambientales de la Unión Europea, conforme a lo establecido en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Sevilla, 15 de marzo de 2024.- La Directora General, María del Carmen Jiménez Parrado.

ANEXO I

DATOS DE LA ENTIDAD:

- DENOMINACIÓN
- PROVINCIA
- MUNICIPIO(S)
- COMPETENCIA (RECOGIDA/TRATAMIENTO)
- POBLACIÓN DE DERECHO (habitantes)
- ORDENANZAS ACTUALIZADAS (sí/no, enlace URL)
- PLANIFICACIÓN LOCAL (sí/no, enlace URL)
- TASAS ACTUALIZADAS (sí/no, enlace URL)
- INFORME ANUAL GESTIÓN RESIDUOS MUNICIPALES (sí/no, justificante entrega)

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

- DENOMINACIÓN
- BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
- UBICACIÓN
- PRESUPUESTO SIN IVA(€)
- FINANCIACIÓN SOLICITADA SIN IVA (€, % sobre presupuesto)
- COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (sí/no, descripción)
- FÓRMULA PREVISTA DE EJECUCIÓN
 - Ejecución Comunidad Autónoma
 - Ejecución Entidad Local
 - Licitación pública
 - Concesión actual
 - Encargo a medio propio
 - Ejecución directa
- POBLACIÓN AFECTADA (habitantes)
- TIPOLOGÍA DE LA ACTUACIÓN
 - Plantas de tratamiento mecánico biológico (TMB)
 - Compostaje
 - Compostaje doméstico individual o comunitario
 - Digestión anaerobia / biometanización
 - Planta de clasificación de envases
 - Planta de tratamiento de recogidas separadas (textil, voluminosos, aceites usados...)
 - Planta de preparación CSR
 - Planta de valorización energética de rechazos
 - Otras
- ESTADO DE AVANCE DE LA ACTUACIÓN:
 - Anteproyectos (sí/no)
 - Proyectos (sí/no)
 - Disponibilidad de terrenos
 - Informe de compatibilidad urbanística
 - Permisos (autorizaciones ambientales, urbanísticas, etc)
 - Licitaciones (sí/no)
 - Contratos (sí/no)
 - Suministros (sí/no)
 - Fecha de finalización prevista

00298848

- EJECUCIÓN POR FASES (sí/no, descripción)
- CAPACIDAD (t/año)
- CANTIDAD DE MATERIALES RECUPERADOS (t/año)
- REDUCCIÓN DE DEPÓSITO EN VERTEDERO ASOCIADO (t/año)
- CREACIÓN PUESTOS DE TRABAJO (implantación/explotación)
- ANÁLISIS DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA (implantación/explotación)
- OTROS DATOS DE INTERÉS DE LA ACTUACIÓN.